

Paysandú, 5 de Febrero del 2019.-

RESOLUCION:45/2019

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado a **Licitación Abreviada** **Nº. 1/2019** del diecisiete de Diciembre del 2018, formulado por el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú para el "SUMINISTRO DE CARNES" a efectos de satisfacer las necesidades de éste Centro.-----

RESULTANDO: Que se presentan en el acto de apertura tres firmas del ramo, las empresas: UDELSUR S.A., DALVITEX S.A. y SANQUILCO S.A..-----

CONSIDERANDO: **1)** Que de acuerdo a lo sugerido por la comisión asesora de adjudicaciones del Centro Hospitalario (**Folio 83**) se aconseja adjudicar; el **ITEMS 1 Op. A, B, C, y 2 op. A, B y C** a la empresa DALVITEX S.A. por ser esta la oferta, cuenta con precio conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego particular para este llamado. **ITEMS 1 Op. D** para la empresa SANQUILCO SA por cumplir con lo solicitado en el pliego y precio conveniente. **ITEM 2 op. D** por ser la única opción, se sugiere la opción filet de cazón cumpliendo también con las exigencias solicitadas en el Pliego particular para este llamado.-----

2) Que la Gerente Financiera de la Unidad Ejecutora ha dejado constancia de la disponibilidad del crédito afectado e imputado en el sistema de registro de ejecución del gasto.-----

ATENTO : A lo que precede y a lo establecido por los Decretos 500/1991, de 27 de setiembre de 1994, Decreto 150/12 - Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera - concordantes y modificativos, al Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por el Decreto No. 150/012 el 11 de mayo de 2012, muy especialmente en el Pliego de Condiciones particulares del Llamado Nº 01/2019 y al Artículo 27 de la Ley 17243 del 29/06/2000.-----



Paysandú, 5 de Febrero del 2019.-

RESOLUCION:45/2019

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Abreviada

Nº. 1/2019 del diecisiete de Diciembre del 2018, formulado por el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú para el "SUMINISTRO DE CARNES" a

efectos de satisfacer las necesidades de este Centro.

RESULTANDO: Que se presentan en el acto de apertura tres firmas del ramo, las

empresas: UDELSUR S.A., DALVITEX S.A. y SANQUILCO S.A.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a lo sugerido por la comisión asesora de

adjudicaciones del Centro Hospitalario (Folio 83) se aconseja adjudicar; el **ITEMS**

1 Op. A, B, C, y 2 op. A, B y C a la empresa DALVITEX S.A. por ser esta la oferta,

cuenta con precio conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego

particular para este llamado. **ITEMS 1 Op. D** para la empresa SANQUILCO SA por

cumplir con lo solicitado en el pliego y precio conveniente. **ITEM 2 op. D** por ser la

única opción, se sugiere la opción filete de cazón cumpliendo también con las

exigencias solicitadas en el Pliego particular para este llamado.

2) Que la Gerente Financiera de la Unidad Ejecutora ha dejado constancia de la disponibilidad del crédito afectado e imputado en el sistema de registro de

ejecución del gasto.

ATENCIÓN: A lo que precede y a lo establecido por los Decretos 500/1991, de 27

de setiembre de 1994, Decreto 150/12 - Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera - concordantes y modificativos, al Pliego único de bases y

condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales

aprobado por el Decreto No. 150/012 el 11 de mayo de 2012, muy especialmente

en el Pliego de Condiciones particulares del Llamado Nº 01/2019 y al Artículo 27 de

la Ley 17243 del 29/06/2000.

0. 2. 3. 4.

5.

6.

7.